

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Política Social

SANTA ROSA,

20 AGO 2014

VISTO:

El Expediente Nº 4432/14 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION- S/ MODIFICACIONES AL PROGRAMA TARJETA ALIMENTARIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 541/06 se designa autoridad de aplicación del Programa Tarjeta Alimentaria al Ministerio de Bienestar Social a través de la Subsecretaría de Política Social;

Que, por Decreto Nº 164/14 se encomienda a la autoridad de aplicación la determinación de los criterios de focalización del mencionado Programa;

Que Disposición Nº 063/14 se establecieron los criterios de focalización para efectuar la liquidación del Programa de Tarjeta Alimentaria;

Que es necesaria la reformulación de los criterios de focalización y adaptar la modalidad de liquidación;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de Bienestar Social;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL

DISPONE:

Artículo 1º: Modifícase, a partir del 20 de agosto de 2014, el Anexo I "Criterios de Focalización" y el Anexo III "Modalidad de Liquidación" de la Disposición 063/14, que se implementarán para la ejecución del Programa Tarjeta Alimentaria. Dicho Anexos, con sus modificaciones, integran la presente Disposición.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

084



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Política Social

PROGRAMA TARJETA ALIMENTARIA

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN DE NÚCLEOS FAMILIARES BENEFICIARIOS

Criterio 1: Núcleo Familiar con Jefe/a y cónyuge, con al menos un dependiente menor de 18 años, o en el que la jefa o cónyuge del núcleo familiar esté embarazada con o sin dependientes, cuyos ingresos sean iguales o inferiores al Salario Mínimo Vital y Móvil con las asignaciones familiares correspondientes.

Criterio 2: Núcleo Familiar con Jefe/a sólo o con cónyuge, ambos de 60 años y más, sin otras personas convivientes, cuyo ingreso total sea igual o inferior a dos veces la Jubilación mínima.

Criterio 4: Núcleo Familiar con jefe/a solo/a con al menos un dependiente menor de 18 años, o en el que la jefa del núcleo familiar esté embarazada con o sin dependientes, sin otras personas convivientes, cuyo núcleo familiar tenga ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo Vital y Móvil con las asignaciones familiares correspondientes.

Criterio 5: Núcleos familiares en riesgo social. Se incluyen en este criterio aquellos grupos familiares que no habiendo sido focalizados en los criterios 1 a 4, presenten alguna de las siguientes situaciones y cuyos ingresos sean iguales o inferiores a 1,5 veces el Salario Mínimo Vital y Móvil: violencia familiar, alcoholismo, discapacidad, riesgo biopsicosocial, etc. Es requisito presentar informe social del área de Acción Social, y en caso que corresponda, certificado médico, ambos avalados por el Intendente Municipal. Para los beneficiarios de Pensiones Provinciales, deberán presentar el último recibo de haberes. Se recepcionará en la Dirección General de Planificación, para ser evaluado y considerado para la incorporación del Criterio en el Sistema Pilquen.-

- PR*
- Los criterios 3,6 y 7 no se encuentran en vigencia.

084



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Subsecretaría de Política Social
Dirección General de Planificación

LIQUIDACIÓN PARA TARJETA ALIMENTARIA

La liquidación se hará por cada núcleo familiar beneficiario del Programa de Seguridad Alimentaria (Programa 8) y cuyo criterio de focalización (CF) este contemplado en los mencionados en el cuerpo de esta Disposición (Criterio 1, 2, 4 y 5).

Se deben estipular los montos por criterio (MC) y según cantidad de menores de 18 años, dependientes, en el Núcleo Familiar.

El monto máximo, monto por criterio y adicional por cantidad de menores de 18 años dependientes, se actualizarán trimestralmente de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 164/14.

El total liquidado para éste Programa nunca puede ser superior al monto máximo (MM). Siendo éstos los estipulados para el trimestre comprendido entre Agosto y Octubre:

Monto mínimo (Mmin): \$ 199,00

Monto máximo (MM): \$ 247,00

Criterios de Focalización (CF)	Monto Mínimo (Mmín)	Monto por Criterio (MC)	Adicional por 1 a 3 dependientes	Adicional por 4 a 6 dependientes	Adicional por 7 o + dependientes	Monto Máximo por CF
1	\$199	\$3	\$8	\$15	\$45	\$247
2	\$199	\$10	\$0	\$0	\$0	\$209
4	\$199	\$6	\$8	\$15	\$42	\$247
5	\$199	\$0	\$0	\$0	\$0	\$199

084

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN N°

SE ENTREGA EN UN EJEMPLAR QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. PATRICIA ASQUINI
SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL